

La protección social de las personas mayores desde una perspectiva de derechos humanos.

Definición de sistemas de protección social y pensiones de jubilación, pensiones contributivas y no contributivas

A efectos de este cuestionario, se considera que:

- Los sistemas de protección social tiene como objetivo permitir a las personas reaccionar frente a imprevistos de diversa índole y controlar ciertos niveles de riesgo o privación considerados inaceptables en la sociedad. Pretenden compensar la ausencia o la reducción considerable de los ingresos del trabajo, proporcionar asistencia a las familias con hijos, y proporcionar a las personas atención médica, vivienda, agua potable y saneamiento, educación o trabajo social. Puede tratarse de ayudas en efectivo o en especie, que van de pensiones a exoneraciones de gastos de usuario a servicios subvencionados.
- Las pensiones para personas mayores consisten en prestaciones en efectivo que reciben las personas de cierta edad independientemente de que existen otros criterios adicionales vinculados a la recepción de as prestaciones. Las pensiones no contributivas, también conocidas como pensiones sociales en algunos países, son programas que no exigen la contribución obligatoria de los beneficiarios, los empleadores o el estado para que se pueda realizar el pago.

Cuestionario

Teniendo en cuenta la definición mencionada mas arriba, por favor enumere y describa los programas de pensiones de jubilación aplicados por el Estado, incluyendo tanto los contributivos como los no contributivos. En caso de que exista más de un programa, por favor responda al cuestionario de forma separada para cada programa. Responda también de forma separada cuando el mismo programa haya sido aplicado con diferentes procedimientos guante los últimos cinco años.

(i) El marco legal e institucional

1. Por favor proporcione detalles sobre el marco legal en el cual se establece el programa:

(a) Por favor indique la edad de jubilación o los requisitos de elegibilidad para la pensión y, cuando sea pertinente, el tipo de trabajo (por ejemplo empleo formal o informal) de los beneficiarios potenciales.

La edad de jubilación es de 65 años para los varones y 60 años para las mujeres

La Ley N° 25.994 de diciembre de 2004 crea la Prestación Anticipada. Está

destinada: a) A quienes se encuentren en la categoría de relación de dependencia como los autónomos, que cumplieran 60 años los varones y 55 las mujeres, puedan acreditar 30 años de servicio con aportes computables de 1 o más regímenes recíprocos y se encuentren en situación de desempleo al 30 de noviembre de 2004.

b) A quienes teniendo la edad cumplida no tengan los 30 años de aporte requeridos. En este caso pueden acogerse a la moratoria los años faltantes que se irán descontando proporcionalmente de los haberes que perciban. La vigencia de esta ley es hasta enero de 2007, dado que es una medida de carácter excepcional.

El decreto 1454/2005 de diciembre de 2005, está destinado a las personas que teniendo la edad para jubilarse les faltan años de aporte, en el caso que los años de aporte faltantes sean anteriores a 1993. Inclusive permite que las viudas o viudos de los afiliados que no hubieren completado los aportes puedan a través de este sistema acceder a la pensión por fallecimiento. También se les permite incluirse a quienes nunca hayan aportado al sistema previsional, para ese caso deben inscribirse como autónomos y luego solicitar el plan de facilidades de pago. Este beneficio se llama "Jubilación para las amas de casa", por la importante cantidad de mujeres que se encuentran en esta situación

1. LEY 26.425 SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA)

a) Sistema previsional Argentino. Ley 26.425

El 4 de diciembre de 2008 el Poder Ejecutivo Promulgó la ley 26.425 que elimina las AFJP y crea el Sistema Integrado Previsional Argentino. El nuevo régimen de jubilaciones está compuesto por un único sistema, de reparto, administrado por el Estado. Ya no habrá cuentas individuales, sino que los aportes de los trabajadores irán a un fondo común que financiará el pago de los haberes de los ya jubilados. Por eso mismo, se lo considera un régimen solidario, cuya característica saliente es la de establecer un pacto entre generaciones. Se detallarán a continuación los puntos centrales que adopta el sistema previsional a partir de la reforma.

- El dinero acumulado por las AFJP desde 1994 será transferido, según lo explica el artículo 7 de la ley (ver anexo), al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Público de Reparto que administra la ANSES. Los recursos no se mezclan con la caja del Estado. Quedan separados para el pago de jubilaciones y queda expresamente prohibida la inversión de los fondos en el exterior (art. 8).
- El monitoreo de los recursos del sistema estará a cargo de un organismo creado especialmente según lo estipula el artículo 12: se llama Consejo de Administración y estará compuesto por dos miembros de asociaciones de jubilados, tres representantes de centrales sindicales, dos de organizaciones empresarias, otros dos de cámaras bancarias, un senador, un diputado, un funcionario de Jefatura de Gabinete y otro de ANSES. El control se completa con una comisión bicameral del Congreso,

con seis diputados y seis senadores, la SIGEN y la Auditoría General de la Nación.

- Se incorporó un artículo para aclarar que la totalidad de los recursos que reciba ANSES de los actuales afiliados a las AFJP podrá usarse únicamente para el pago de jubilaciones y pensiones. Este punto busca reforzar la diferenciación entre la caja del Estado y la del organismo previsional.
- El Estado Nacional garantiza, en el artículo 2, a los afiliados al régimen de Capitalización la percepción de iguales o mejores beneficios y prestaciones que gozan a la fecha de la entrada en vigencia de la ley.
- El 11 por ciento de aporte previsional irá invariablemente al régimen público, el único que quedará en pie. Las AFJP podrán reconvertirse para administrar los aportes voluntarios que recibieron desde 1994 hasta la sanción de la ley. El Estado también se ofrece para administrar los recursos de quienes hicieron aportes voluntarios (art. 4) Quienes quieran tener un ingreso extra a la jubilación de reparto podrán contratar seguros de retiro privado, como hasta ahora.

La ANSES aporta mayores especificaciones:

Además de promulgar la ley, el Poder Ejecutivo dictó tres decretos reglamentarios:

El primero es para readecuar al Fondo de Garantía de Sustentabilidad de las jubilaciones. Esos recursos son todo lo que lograron acumular los afiliados a capitalización en más de catorce años. El decreto aclara que el dinero será transferido en los mismos instrumentos financieros –acciones, bonos y demás - en que estaba invertido por las AFJP.

El segundo decreto es el más importante para afiliados y jubilados de capitalización. Respecto de los afiliados, se establece que sus aportes previsionales pasan a la ANSES desde el 1º de enero de 2009.

En cuanto a los beneficiarios del sistema, quienes venían cobrando jubilación ordinaria, retiros por invalidez y pensiones por fallecimiento, liquidados bajo la modalidad de retiro programado o retiro fraccionario, empiezan a percibir esos ingresos por la ANSES. El decreto indica que el organismo deberá definir el cronograma de liquidación de haberes, pero la ANSES viene pagando las jubilaciones a mes en curso. Este traspaso es significativo para esos beneficiarios –alrededor de 330.000–, debido a que la ANSES les pagará la mejor renta que hayan obtenido desde el 1º de enero de este año. Ahora esas personas tendrán un aumento de sus ingresos que les liquidaban las AFJP y que ahora les pagará el Estado.

El decreto también puntualiza que de ahora en más todos los trámites previsionales deberán encararse ante la ANSES, ya sea para gestionar la jubilación o por cualquier reclamo pendiente a alguna AFJP. Finalmente, el tercer decreto transforma las estructuras administrativas de la ANSES para mejorar su operatividad.

MEJORAS EN LOS HABERES DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES:

La tendencia en los últimos años en la política fijado por el Poder Ejecutivo es la de producir una notable mejora en los haberes jubilatorios y de pensión que perciben los beneficiarios del sistema nacional.

En ese período, el haber mínimo se incrementó en un 353 %. Para los haberes superiores al mínimo pero inferiores a \$ 1.000, el incremento experimentado alcanzó al 37.97 %, mientras que para los haberes superiores a \$ 1.000 el aumento fue del 25.43 %. (Fuente: ANSES).

De esta manera, el Poder Ejecutivo dictó diversos decretos, que posteriormente fueron todos ellos ratificados por el Poder Legislativo, incluyendo además la movilidad en la ley de presupuesto del año 2007.

(b) ¿Existe alguna restricción, incluyendo un período de carencia, para poder recibir pensiones?

(c) Indique si se trata de un programa contributivo o no contributivo. ANSES es el sistema de jubilaciones y pensiones contributivas

2. En caso de que el programa no esté establecido por ley, proporcione información sobre las regulaciones administrativas u otros documentos programáticos relevantes que estén disponibles y que rijan su aplicación.

3. Por favor describa el marco institucional utilizado para aplicar el programa.

(a) Por favor indique qué autoridades gubernamentales, estructuras y mecanismos, incluyendo aquellos a nivel federal, estatal/provincial, municipal y local, están implicados en el diseño, la aplicación y la supervisión del programa.

(b) ¿Hubo organizaciones de la sociedad civil implicadas en la elaboración del marco legal, la aplicación y la supervisión del programa? En caso afirmativo, por favor describa el papel que desempeñaron.

(ii) Los costos y la cobertura del programa

4. Por favor indique el número de beneficiarios del programa (anualmente). Si es posible proporcione detalles de su perfil (por ejemplo sexo, edad, etnia, origen...)

Cuadro

Población 60 años y más por percepción de jubilación o pensión según sexo y grupos de edad

Población adulta mayor masculina por percepción de jubilación o pensión según grupos de edad.					
Grupos de edad	PAM masculina	Percepción de jubilación			
		Percibe jubilación o pensión	%	No percibe jubilación ni pensión	%

Total	1.456.892	1.066.329	73%	862.617	27%
65-74	921.970	595.395	65%	326.575	35%
75-79	289.055	249.140	86%	39.915	14%
80 y más	245.867	221.794	90%	24.073	10%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

Población adulta mayor femenina por percepción de jubilación o pensión según grupos de edad.					
Grupos de edad	PAM femenina	Percepción de jubilación			
		Percibe jubilación o pensión	%	No percibe jubilación ni pensión	%
Total	2.817.806	1.692.808	60%	1.124.998	40%
60-64	687.078	230.660	34%	456.418	66%
65-74	1.184.343	689.478	58%	494.865	42%
75-79	438.840	338.259	77%	100.581	23%
80 y más	507.545	434.411	86%	73.134	14%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

El 73% de los adultos mayores varones de 65 y más años y el 60% de las mujeres de 60 y más años cuenta con una jubilación o pensión (la edad de jubilación es de 65 años para los varones y de 60 para las mujeres), según datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2001. A medida que avanza la edad, la proporción de mayores que percibe este ingreso por jubilación o pensión aumenta, superando el 80% en los varones y 77% en las mujeres a partir de los 75 años. A partir de la reforma previsional de los últimos dos años se han incorporado al sistema como beneficiarios de las jubilaciones contributivas **1.800.000** personas mayores que no figuran en la tabla anterior y nos eleva la cobertura a casi el 90%.

5. ¿Qué áreas geográficas del país (nacional, regional, local) cubre el programa?
6. ¿Cuál es el presupuesto anual del programa? ¿Qué porcentaje del PIB representa?

El presupuesto anual del programa a diciembre de 2007 es:

Atención de la Salud (INSSJYP): \$2.354 millones lo que representa un 0,70 % del PBI

Prestaciones Sociales (INSSJYP): \$521 millones lo que representa un 0,16 % del PBI

Previsión Social: \$26.546 millones, representa un 7,92 % del PBI

7. Por favor, proporcione detalles e indique las fuentes de financiación utilizadas para el programa, así como los gastos

principales de las diferentes etapas de aplicación del programa. En particular ¿el programa utiliza recursos públicos nacionales, regionales, y/o locales? ¿Se utilizan recursos externos para este programa?

8. ¿Aproximadamente cuántos beneficiarios potenciales no están cubiertos por el programa? ¿Se han iniciado estudios para averiguar las razones de esta falta de cobertura? Si es posible, por favor proporcione detalles de su perfil (por ejemplo sexo, edad, etnia, origen...)
9. ¿Cuál es la cantidad media de las pensiones en relación con la media nacional de ingresos o el salario mínimo? ¿Cómo se calcula la pensión?

(iii) Procedimiento de aplicación

10. ¿Qué procedimientos se utilizan para pagar a los beneficiarios?
Procedimiento bancario

11. ¿Qué procedimientos se utilizan para informar a los beneficiarios sobre el programa? ¿Esta disponible esta información en más de un idioma?

Está disponible en Internet la página de ANSES: www.anses.gov.ar

12. ¿Se le ofrece a los beneficiarios otros servicios relacionados con su pensión (por ejemplo trabajo social o servicios subvencionados)? En caso afirmativo, por favor descríbalos.

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

El 13 de mayo de 1971, a través de la ley 19.032, se crea el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en un intento por dar respuesta a la falta de atención médica y social por parte de sus obras sociales de origen. Se prevé como objeto principal la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Se lo denomina comúnmente PAMI, debido a que el Instituto contó, como centro de su accionar, con el llamado Programa de Atención Médica Integral (PAMI), que en sus primeros años funcionó para los afiliados domiciliados en la Capital Federal. Con los años, la sigla PAMI se convirtió en el ícono que identificó a la obra social de los jubilados y pensionados.

El origen de sus aportes provenientes de los propios jubilados y de los trabajadores en actividad, definió su naturaleza jurídica y la Procuración General del Tesoro señaló que el Instituto es persona de derecho público no estatal.

Programa ProBienestar

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP- PAMI), lanzó, en 1992, el Programa ProBienestar por el que se otorga un subsidio para que los Centros de Jubilados y Pensionados

(organizaciones de adultos mayores- OAM) brinden un servicio de comedor a población mayor en situación de riesgo social afiliada al Instituto. Este subsidio consistía en un monto per cápita y eventualmente otro para mejoras del comedor y área de preparación de alimentos. En un principio las comisiones directivas de los centros de jubilados y pensionados recibían el subsidio y debían, conjuntamente con los voluntarios de la OAM, realizar las compras, preparar y servir la comida, así como rendir cuentas. En la actualidad la cobertura es para aproximadamente 500.000 personas, la modalidad principal es la de entrega de bolsones. Hoy existen más de 5000 centros de jubilados en todo el país.

- 13.¿Los beneficiarios del programa tienen acceso a otros servicios públicos bajo condiciones especiales en particular a los servicios de salud?

Nuestro país presenta cobertura universal a través del hospital público y la red de Atención Primaria de la Salud. El programa Remediar, del Ministerio de Salud de la Nación, cumple con los objetivos de fortalecer el modelo de atención primaria y promover políticas saludables con gestión participativa y de asegurar el acceso a los medicamentos esenciales a la población más vulnerable. En especial para quienes están bajo línea de pobreza o no tienen cobertura de obra social. Para alcanzar tales objetivos, Remediar se propuso proveer medicamentos esenciales buscando llegar a todos los Centros de Atención Primaria de la Salud del territorio nacional para su prescripción y suministro gratuito a la población objetivo.

(iv) Mecanismos de supervisión y procedimiento de queja

- 14.Por favor describa los procedimientos que se utilizan para supervisar la aplicación del programa, y las entidades responsables de dicha supervisión?
- 15.¿Existen procedimientos o mecanismos de queja vinculados al programa y disponibles para los beneficiarios? En caso afirmativo, por favor descríbalos.
- 16.¿Ha habido alguna situación en la que se hayan tomado acciones legales contra el porgada o contra los responsables de su aplicación? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las circunstancias de las acciones legales y las bases de la queja?

(v) Estudios y evaluaciones existentes de las pensiones de jubilación

- 17.Por favor, proporcione cualquier estudio utilizado para desarrollar el programa, en particular las evaluaciones de las necesidades en materia de las pensiones de jubilación.
- 18.Por favor, proporcione cualquier estudio en particular las evaluaciones de impacto, desarrollado para evaluar la aplicación del programa.

(vi) Otros esquemas de protección social disponibles en beneficio de las personas mayores

La experta agradecería tener información relativa a otros esquemas de protección social que beneficien a las personas mayores, en particular los beneficios en especie como la exoneración de gastos de usuario y los servicios subvencionados. Proporcione información sobre esquemas existentes que garanticen el acceso de las personas mayores a los servicios de salud y medicamentos esenciales, a las ayudas para vivienda incluyendo el acceso al agua y saneamiento, a la educación, al trabajo social y a los servicios asistenciales.

El Consejo Federal de los Mayores fue creado por Decreto N°457 del 22 de mayo de 1997. Su creación acaece luego de la reforma del año 1994 de la Constitución Nacional que, en su artículo 75, inciso 23 introduce en su texto la necesidad de que se “[...] garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.”

El mismo fue reglamentado en el 2002, por Resolución Ministerial N° 113. Su conformación fue modificada a partir de la reunión del Plenario realizada en mayo del 2006 (Resolución 1216/06) e institucionalizada a partir de la realización de la elección de los miembros en diciembre de 2006.

El Consejo es el espacio de promoción de la inserción plena de los adultos mayores en la vida de la comunidad; de generación de las condiciones para el desarrollo de su organización y de la defensa de sus derechos, en consonancia con lo dispuesto en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, aprobado en Madrid, en abril de 2002, a través de la conformación del Consejo Federal y la promoción de los consejos provinciales.

Para participar del Consejo Federal las organizaciones de adultos mayores deben inscribirse en el Registro Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores (RENOAM) del Ministerio de Desarrollo Social, siendo requisito básico para la incorporación al mismo la constitución formal de la entidad y la constancia de su personería jurídica (para las organizaciones de 2º y 3º grado).

A través del Consejo Federal se concentra el trabajo conjunto de todos los sectores comprometidos con la problemática de la tercera edad, con participación mayoritaria de los representantes del sector de las organizaciones de adultos mayores (61%) pertenecientes a todas las provincias y regiones del país, que contribuye y participa en la definición, la aplicación y el seguimiento de las políticas sociales dirigidas a la atención del sector de población mayor, canalizando las iniciativas y demandas de los adultos mayores. Se han realizado en promedio 1 reunión anual del Plenario y 3 del Comité Ejecutivo.

Se han puesto en marcha 17 Consejos Provinciales: Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, Mendoza, Misiones, Salta, San Luís, San Juan, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur y otros tantos municipales en diversos distritos del país.

Proyecto La Experiencia Cuenta (Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores / Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia / Ministerio de Desarrollo Social de la Nación)

La presente iniciativa se propone recuperar los saberes y habilidades que las personas mayores cuentan para ponerlos a disposición de su comunidad.

La experiencia acumulada en una vida de trabajo puede canalizarse a través de prácticas que empoderen a los adultos mayores, al mismo tiempo que personas jóvenes y de mediana edad puedan adquirir nuevas herramientas para mejorar su posicionamiento en el mercado laboral.

Objetivos:

- Facilitar la transmisión de oficios y saberes tradicionales desde los adultos mayores hacia las personas jóvenes y de mediana edad.
- Recuperar y fortalecer oficios tradicionales.
- Promover el intercambio entre personas de distintas generaciones.
- Mejorar la situación de empleo de los participantes del proyecto.

Destinatarios: adultos mayores y personas de la comunidad (beneficiarios de planes sociales, jóvenes y personas de mediana edad)

Prestaciones: cada proyecto deberá contemplar al menos 4 líneas de capacitación en oficios tradicionales, seleccionados por el organismo postulante, según las necesidades locales y las capacidades de los adultos mayores, entre ellos: carpintería, panadería, artesanías, tejido, telar etc.

2006: 23 capacitaciones, 1405 personas capacitadas

2007: 28 capacitaciones, 3584 personas capacitadas

2008: 58 capacitaciones, 4875 personas capacitadas

Cobertura a noviembre de 2009: 26 capacitaciones, 2184 personas capacitadas

Programa de Voluntariado Social de Adultos Mayores (Dirección de Políticas para Adultos Mayores / Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia / Ministerio de Desarrollo Social de la Nación)

Objetivo general: Promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta mayor.

Objetivos específicos:

- Generar espacios de encuentro y de actividades entre distintas generaciones.
- Fortalecer la capacidad asociativa de las organizaciones de mayores.
- Promover la conformación de una red de facilitadores comunitarios.

- Dar respuesta a cuestiones sociales y comunitarias de fácil resolución a través de actividades concretas.
- Fortalecer la imagen positiva de los adultos mayores.

Destinatarios: adultos mayores, jóvenes y personas de mediana edad

Prestaciones:

1. Curso de Formación de Facilitadores Comunitarios.
2. Conformación y desarrollo de Centros de Voluntariado.

2005: 19 cursos, 760 personas capacitadas

2006: 26 cursos, 1040 personas capacitadas

2007: 9 cursos, 360 personas capacitadas y 10 proyectos fortaleciendo los centros de voluntariado social que nuclearon 310 personas

2008: 45 cursos, 1790 personas capacitadas y 8 proyectos fortaleciendo los centros de voluntariado social que nuclearon a 280 personas

Cobertura hasta noviembre de 2009: 12 cursos, 480 personas capacitadas y 6 proyectos fortaleciendo los centros de voluntariado social que nuclearon a 190 personas

Residencias para Adultos Mayores (Dirección de Políticas para Adultos Mayores / Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia / Ministerio de Desarrollo Social de la Nación)

La Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores dispone de nueve residencias mixtas (varones y mujeres), siete de ellas ubicadas en el Área Metropolitana de Buenos Aires y las dos restantes ubicadas en el sur de la Provincia de Buenos Aires. Las residencias son tanto para dependientes como para autoválidos mayores de 60 años que carezcan de cobertura social, aunque se prioriza el ingreso de los mayores dependientes que no sufran deterioro severo de su salud mental.

La gestión de las Residencias para Mayores a partir de la asunción de nuevas autoridades en el Ministerio de Desarrollo Social de la nación en el año 2003, atravesaron un proceso de refuncionalización organizacional y física que permitió la remodelación total de su estructura edilicia de los Hogares "San José" y "Santa Ana" en 2004 y 2005, así como su adecuación a las necesidades del adulto mayor, bajo el paradigma de derechos, el trabajo de equipos interdisciplinarios y la vigencia de un nuevo régimen de atención institucional.

Con la nueva gestión se cambiaron las normas de admisión. Antes del 2003, las Residencias para mayores estaban divididas en hogares para varones y para mujeres, la distancia entre ellas era de aproximadamente 100 km. Los matrimonios o parejas eran separados, solo podían visitarse los fines de semana. La nueva conducción impulsó que los ingresos fueran mixtos. Por otra parte en las residencias ingresaban personas autovalidas, hoy tiene prioridad el dependiente, a aquellas personas autovalidas con problemas sociales se les resuelve el problema social, asistiéndolos, llegado el caso con cuidadores domiciliarios.

Actualmente, solo ingresan personas mayores carenciadas dado que en la norma anterior solo se ingresaban a los que tenían jubilación, otro hecho injusto que fue rápidamente dejado sin efecto.

Por último, se flexibilizó la norma acerca de las personas mayores con patologías de la salud mental, dejando solo los casos moderados y severos para una internación psicogeriatrica.

Las residencias para mayores son centros de alojamiento y de convivencia que tienen una función sustituta del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta a la persona mayor de sesenta años una atención integral. Puede tener una orientación de instituto para válidos o de instituto con cuidados especiales por invalidez (residentes asistidos).

Estas residencias cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por: Un equipo básico constituido por Médico/a geriatra, Enfermera/o, Kinesióloga/o, Nutricionista, Psicóloga/o, Trabajador/a Social y Terapeuta Ocupacional. A su vez cuenta con un equipo recurrente conformado por: Médica/o fisiatra, Médica/o psiquiatra, recreólogos, fonoaudióloga/o, etc.

Se trabajó en cambiar el reglamento de las residencias que databa del año 1973, y en 30 años no había sido revisado ni modificado. Este cambio en la reglamentación se hizo con el consenso de los adultos mayores y de las personas que trabajan en las residencias. Se realizaron reuniones y talleres que dieron como fruto la Disposición N°858/05 (Reglamento de las Residencias para Mayores. Derechos y Obligaciones de los Residentes).

Población atendida

2004: 481 personas

2005: 513 personas

2006: 520 personas

2007: 491 personas

2008: 461 personas

Hasta noviembre de 2009: 427 personas

Carrera de Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y su Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores conjuntamente con la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología implementaron la Carrera de Postgrado con carácter de Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional.

Esta Especialización, iniciada en el año 2007, tiene el carácter de pública, gratuita y federal, en la primera cohorte cursaron 226 profesionales que están trabajando en programas y servicios para adultos mayores de todo el país. Es de carácter semipresencial. La segunda cohorte a inició a principios del 2009 y cuenta con 272 alumnos.

La República Argentina adhirió al Plan Internacional de Acción sobre Envejecimiento (Madrid, 2002), en el cual se demanda la realización de cambios en las actitudes políticas y prácticas de todos los niveles y en todos los sectores de la sociedad. El objetivo del mismo es asegurar que las personas

mayores, en cualquier lugar donde estén, sean capaces de envejecer con seguridad, dignidad y puedan continuar participando en sus sociedades.

Cursos para Responsables de Residencias y/o Centros de Día (Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores / Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia / Ministerio de Desarrollo Social de la Nación)

Cursos para Responsables de Residencias y/o equipos técnicos de Centros de Día en técnicas de gerenciamiento en gerontología.

2005: 7 cursos, 300 personas capacitadas

2006: 10 cursos, 425 personas capacitadas

2008: 18 cursos, 720 personas capacitadas

Cobertura hasta noviembre de 2009: 12 cursos, 480 personas capacitadas

Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios (Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores / Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia / Ministerio de Desarrollo Social de la Nación)

Objetivos: lograr que las personas mayores envejecan en sus hogares el mayor tiempo posible y conveniente. Para ello el programa incluye capacitar a personas de la comunidad en la función del cuidado domiciliario, al mismo tiempo que promover y estimular la creación de servicios locales de atención domiciliaria.

El curso de formación de cuidadores domiciliarios capacita a personas destinatarias de planes sociales. El sistema de prestación atiende a adultos mayores, discapacitados y personas con patologías crónicas, invalidantes y/ o terminales.

Prestaciones

2002: 2290 cuidadores domiciliarios formados

2003: 38 cursos de formación, 1520 cuidadores domiciliarios formados y 58 sistemas de prestación, 3480 adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos y/o terminales recibieron atención domiciliaria.

2004: 21 cursos de formación, 840 cuidadores domiciliarios formados y 20 sistemas de prestación, 1665 adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos y/o terminales recibieron atención domiciliaria.

2005: 57 cursos de formación, 2300 cuidadores domiciliarios formados y 25 sistemas de prestación, 1775 adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos y/o terminales recibieron atención domiciliaria

2006: 39 cursos de formación, 1520 cuidadores domiciliarios formados y 50 sistemas de prestación, 3611 adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos y/o terminales recibieron atención domiciliaria

2007: 21 cursos, 792 cuidadores domiciliarios en formados y 11 cursos provinciales sobre acompañantes domiciliarios a 750 titulares de planes sociales, programas y personas en general; 35 sistemas de prestación, 1862

adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos y/o terminales que recibieron atención domiciliaria.

2008: 145 cursos, 5830 cuidadores domiciliarios en formados, 1 curso regional de acompañantes domiciliarios para 500 cuidadores egresados; y 57 sistemas de prestación, 3564 adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos y/o terminales que recibieron atención domiciliaria.

Cobertura hasta noviembre de 2009: 50 cursos, 2000 cuidadores domiciliarios en formados; 6 cursos de cuidados paliativos para 1035 cuidadores domiciliarios egresados y 4 jornadas de sensibilización en cuidados paliativos para 400 cuidadores domiciliarios egresados, 23 sistemas de prestación, 1544 adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos y/o terminales que recibieron atención domiciliaria.

Programa de Prevención de Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores (Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores / Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia / Ministerio de Desarrollo Social de la Nación)

Objetivos: prevenir las situaciones de discriminación, abuso y maltrato hacia los adultos mayores y su entorno inmediato desde una perspectiva de los derechos.

- a. Capacitar a los profesionales, técnicos e idóneos que trabajan con los adultos mayores y sus familias.
- b. Sensibilizar a la comunidad sobre la existencia de situaciones de abuso y maltrato hacia la población mayor.
- c. Brindar información acerca de los derechos de los adultos mayores
- d. Promover la constitución de redes de apoyo al adulto mayor.

Prestaciones:

- 1 Fortalecimiento a los adultos mayores en su entorno inmediato: generación de un espacio de aprendizaje en derechos de adultos mayores.
- 2 Sensibilización comunitaria: acciones de difusión de la temática, charlas en instituciones de bien público u otros.
- 3 Asesoramiento legal y psicológico: un equipo interdisciplinario estará a cargo del asesoramiento legal, articulando con los organismos de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.
- 4 Capacitación: dictado de seminarios de formación orientado a profesionales y técnicos.

2006: 21 capacitaciones 840 técnicos de municipios y representantes de organizaciones de mayores.

Paralelamente se desarrollaron en forma simultánea los otros tres componentes del programa: fortalecimiento institucional, sensibilización comunitaria y atención del equipo interdisciplinario, por lo cual la población

beneficiaria ascendió al finalizar los proyectos a 2100 personas aproximadamente.

2007: 9 capacitaciones a 360 técnicos de municipios y representantes de organizaciones de mayores.

Paralelamente se desarrollaron en forma simultánea los otros tres componentes del programa: fortalecimiento institucional, sensibilización comunitaria y atención del equipo interdisciplinario, por lo cual la población beneficiaria ascendió al finalizar los proyectos a 900 personas aproximadamente.

2008: 43 capacitaciones a 1720 técnicos de municipios y representantes de organizaciones de mayores.

Paralelamente se desarrollaron en forma simultánea los otros tres componentes del programa: fortalecimiento institucional, sensibilización comunitaria y atención del equipo interdisciplinario, por lo cual la población beneficiaria ascendió al finalizar los proyectos a 4300 personas aproximadamente.

Cobertura hasta noviembre de 2009: 20 capacitaciones a 800 técnicos de municipios y representantes de organizaciones de mayores.

Paralelamente se desarrollan en forma simultánea los otros tres componentes del programa: fortalecimiento institucional, sensibilización comunitaria y atención del equipo interdisciplinario, por lo cual la población beneficiaria ascendería al finalizar los proyectos a 2000 personas aproximadamente.

El presupuesto total ejecutado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores durante el período 2005- noviembre 2009 es de \$38.376.632

La protección social de las personas mayores desde una perspectiva de derechos humanos.

Definición de sistemas de protección social y pensiones de jubilación, pensiones contributivas y no contributivas

A efectos de este cuestionario, se considera que:

- Los sistemas de protección social tiene como objetivo permitir a las personas reaccionar frente a imprevistos de diversa índole y controlar ciertos niveles de riesgo o privación considerados inaceptables en la sociedad. Pretenden compensar la ausencia o la reducción considerable de los ingresos del trabajo, proporcionar asistencia a las familias con hijos, y proporcionar a las personas atención médica, vivienda, agua potable y saneamiento, educación o trabajo social. Puede tratarse de ayudas en efectivo o en especie, que van de pensiones a exoneraciones de gastos de usuario a servicios subvencionados.

- Las pensiones para personas mayores consisten en prestaciones en efectivo que reciben las personas de cierta edad independientemente de que existen otros criterios adicionales vinculados a la recepción de las prestaciones. Las pensiones no contributivas, también conocidas como pensiones sociales en algunos países, son programas que no exigen la contribución obligatoria de los beneficiarios, los empleadores o el estado para que se pueda realizar el pago.

Cuestionario

Teniendo en cuenta la definición mencionada mas arriba, por favor enumere y describa los programas de pensiones de jubilación aplicados por el Estado, incluyendo tanto los contributivos como los no contributivos. En caso de que exista más de un programa, por favor responda al cuestionario de forma separada para cada programa. Responda también de forma separada cuando el mismo programa haya sido aplicado con diferentes procedimientos guante los últimos cinco años.

(vii) El marco legal e institucional

1. Por favor proporcione detalles sobre el marco legal en el cual se establece el programa:
 - (d) Por favor indique la edad de jubilación o los requisitos de elegibilidad para la pensión y, cuando sea pertinente, el tipo de trabajo (por ejemplo empleo formal o informal) de los beneficiarios potenciales.

Pensiones Asistenciales:

Se dirigen a aquellas personas en estado de vulnerabilidad social que se encuentren sin amparo previsional o no contributivo, no posean bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia y que no tengan parientes obligados legalmente a proporcionarle alimentos o que, teniéndolos se encuentren impedidos para poder hacerlo. Comprenden tres grupos:

- **Vejez:** es un beneficio orientado a personas de 70 años o más. Argentinos nativo o naturalizado. Estos últimos deberán acreditar 5 (cinco) años de residencia en el país.

Los extranjeros deberán acreditar una residencia continuada en el país de 40 (cuarenta años).

No estar amparado el peticionante ni su cónyuge por un régimen de previsión (contributivo), retiro o pensión no contributiva alguna.

No contar con familiares legalmente obligados en condiciones de asistirlo.

No poseer bienes, ingresos ni recursos suficientes que permitan su subsistencia.

No encontrarse detenido a disposición de la justicia.

Se regula por la Ley N° 13.478 modificado por las leyes 15705,16472, 18910,20267 y 24241; reglamentadas por el decreto N° 582/2003. El monto percibido es el equivalente al 70% del Haber Mínimo Previsional.

- Madres de 7 o más hijos: es un beneficio dirigido a mujeres que son o hayan sido madres de 7 o más hijos nacidos vivos, propios o adoptados. Se regula por la Ley Nº 23.746, Decreto Reglamentario Nº 2360 /90. El monto percibido es el equivalente a un Haber Mínimo Previsional.
- Invalidez: está dirigida a aquellas personas que presenten un porcentaje de incapacidad igual o mayor al 76 por ciento, comprobable por Certificado Médico Oficial de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. Se regula mediante Ley Nº 18.910, Decreto Reglamentario Nº 432/97. El monto percibido es el equivalente al 70% del Haber Mínimo Previsional.

(e) ¿Existe alguna restricción, incluyendo un período de carencia, para poder recibir pensiones?

Cumplido los requisitos legales, no existen restricciones para poder recibir las pensiones.

(f) Indique si se trata de un programa contributivo o no contributivo.

Se trata de un programa que contempla el otorgamiento de pensiones no contributivas.

2. En caso de que el programa no esté establecido por ley, proporcione información sobre las regulaciones administrativas u otros documentos programáticos relevantes que estén disponibles y que rijan su aplicación.
3. Por favor describa el marco institucional utilizado para aplicar el programa.

El programa Pensión Vejez es aplicado por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, ente desconcentrado, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

(c) Por favor indique qué autoridades gubernamentales, estructuras y mecanismos, incluyendo aquellos a nivel federal, estatal/provincial, municipal y local, están implicados en el diseño, la aplicación y la supervisión del programa.

La Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, se compone por un Presidente, de quien depende una Dirección Nacional de Promoción y Gestión de Derechos, compuesta por: Dirección de Determinación de Derechos, que evalúa los expedientes y proyecta los respectivos actos administrativos; Dirección de Liquidación de Beneficios que da el alta de la pensión y efectúa el pago; y una Coordinación Territorial que coordina y supervisa la tramitación de las pensiones realizadas en los Centros de Atención ubicados en todas las provincias y ciudad de Buenos Aires. Asimismo los municipios y comunas del interior del país pueden gestionar los inicios de pedidos de pensión de

conformidad con los acuerdos marcos firmados por los intendentes o jefes de comuna y la Comisión Nacional.

- (d) ¿Hubo organizaciones de la sociedad civil implicadas en la elaboración del marco legal, la aplicación y la supervisión del programa? En caso afirmativo, por favor describa el papel que desempeñaron.

El programa se inicia en el año 1948, mediante Ley Nacional ya mencionada, por iniciativa de la Primera Dama, Sra. María Eva Duarte de Perón .

(viii) Los costos y la cobertura del programa

4. Por favor indique el número de beneficiarios del programa (anualmente). Si es posible proporcione detalles de su perfil (por ejemplo sexo, edad, etnia, origen...)

Población 60 años y más que percibe Pensiones no Contributivas por sexo según edad

Sexo	Edad	Leyes Especiales	Graciables	Invalidez	Madres	Vejez	Total General
Varones	60-64	58	3.831	10.877	17	23	14.806
	65-69	43	4.288	10.686	6	74	15.097
	70-74	54	4.434	6.247	8	12.257	23.000
	75-79	42	4.095	2.103	4	15.373	21.617
	80-100	104	3.907	790	6	13.648	18.455
	más de 101	6	110	105		38	259
Total varones		307	20.665	30.808	41	41.413	93.234
Mujeres	60-64	261	9.718	11.991	7.852	27	29.849
	65-69	153	10.709	12.205	4.362	73	27.502
	70-74	112	11.242	7.704	2.511	12.682	34.251
	75-79	120	10.060	3.595	1.418	17.319	32.512
	80-100	263	11.229	1.861	953	22.009	36.315
	más de 101	5	348	101	8	125	587
Total mujeres		914	53.306	37.457	17.104	52.235	161.016
Total General		1.221	73.971	68.265	17.145	93.648	254.250

Total	60-64	319	13.549	22.868	7.869	50	44.655
	65-69	196	14.997	22.891	4.368	147	42.599
	70-74	166	15.676	13.951	2.519	24.939	57.251
	75-79	162	14.155	5.698	1.422	32.692	54.129
	80-100	367	15.136	2.651	959	35.657	54.770
	más de 101	11	458	206	8	163	846

Fuente: Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, julio 2007

A diciembre de 2009 la cantidad de Pensiones a la Vejez es de 62.643 . La mayoría de la población (mujeres mayores de 60 años y hombres mayores de 65años), acceden actualmente a la jubilación del régimen contributivo, de acuerdo con las moratorias implementadas a partir de 2004, habiendo disminuido sensiblemente la demanda de pensiones no contributivas a la vejez.

Población 70 años y más que percibe Pensiones a la Vejez según provincia.

Provincia	Cantidad
Buenos Aires	19.801
Capital Federal	2.462
Catamarca	891
Chaco	3.187
Chubut	714
Córdoba	7.415
Corrientes	1.927
Entre Ríos	845
Formosa	1.431
Jujuy	1.696
La Pampa	266
La Rioja	425
Mendoza	2.128
Misiones	3.052
Neuquén	728
Río Negro	1.412
Salta	2.374
San Juan	1.419
San Luis	1.142
Santa Cruz	146
Santa Fé	1.203
Stgo. del Estero	2.731
Tierra del Fuego	58
Tucumán	5.190
Total	62.643

Fuente: Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, diciembre 2009

Población 70 años y más que percibe Pensiones a la Vejez según sexo.

Sexo	Cantidad
Varones	26.548
Mujeres	36.095
Total	62.643

Fuente: Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, diciembre 2009

Población 70 años y más que percibe Pensiones a la Vejez según edad.

Edad	Cantidad
72	190
73	1.013
74	3.755
75	5.724
76	5.681
77	5.229
78	4.790
79	4.847
80	4.415
81	3.941
82	3.626
83	3.138
84	2.871
85	2.348
86	1.921
87	1.765
88	1.398
89	1.271
90	915
91	808
92	634
93	515
94	400
95	364
96	272
97	231
98	158
99	127
100	76
101	59
102	41
103	34
104	23
105	23
106	13
107	7
108	13
110	1

111	2
112	4
Total	62.643

Fuente: Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, diciembre 2009

5. ¿Qué áreas geográficas del país (nacional, regional, local) cubre el programa?

El programa se aplica en todo el territorio nacional

6. ¿Cuál es el presupuesto anual del programa? ¿Qué porcentaje del PIB representa?

Monto anual de las Pensiones no Contributivas

Tipo de pensión	Valor Promedio	Total \$
Especiales	\$1241	\$18183.132
Graciable	\$426	\$377.863.704
Invalidez	\$417,34	\$341.876.581
Madres	\$ 596,20	\$122.662.188
Vejez	\$417,34	\$468.996.676
Total		\$1.329.582.281

Nota: *cálculo sobre valor promedio de los beneficios por el total de los beneficiarios.

Fuente: Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, agosto de 2007

En diciembre de 2009 el presupuesto asignado a Pensiones a la Vejez es de \$471.562.728

7. Por favor, proporcione detalles e indique las fuentes de financiación utilizadas para el programa, así como los gastos principales de las diferentes etapas de aplicación del programa. En particular ¿el programa utiliza recursos públicos nacionales, regionales, y/o locales? ¿Se utilizan recursos externos para este programa?

Las fuentes de financiación del programa 23 (Pensiones No Contributivas) son la Fuente 14 (Transferencias Internas) y el servicio cedente es la Anses. El programa utiliza recursos públicos nacionales y no utiliza recursos externos.

8. ¿Aproximadamente cuántos beneficiarios potenciales no están cubiertos por el programa? ¿Se han iniciado estudios para averiguar las razones de esta falta de cobertura? Si es posible, por favor proporcione detalles de su perfil (por ejemplo sexo, edad, etnia, origen...)

9. ¿Cuál es la cantidad media de las pensiones en relación con la media nacional de ingresos o el salario mínimo? ¿Cómo se calcula la pensión?

El monto que perciben las pensiones a la Vejez es el 70% de la jubilación Mínima, por lo tanto están sujetas a los aumentos dispuestos por Ley 26417 de Movilidad Jubilatoria, en los meses de Marzo y Septiembre de cada año. Actualmente el monto es de \$ 579.06 y para los residentes de zona sur (provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Partido de Carmen de Patagones de la Provincia de Buenos Aires) se agrega un 40% adicional por Zona Austral.

(ix) Procedimiento de aplicación

10. ¿Qué procedimientos se utilizan para pagar a los beneficiarios?
Los beneficiarios cobran la pensión a través de las entidades bancarias más cercanas a su domicilio, autorizadas por el Banco Central. En los lugares que carecen de dichas entidades se utiliza para el pago el Correo Oficial.

11. ¿Qué procedimientos se utilizan para informar a los beneficiarios sobre el programa? ¿Esta disponible esta información en más de un idioma?

La información a los beneficiarios se realiza a través de folletos informativos que se encuentran en todos los municipios, comunas, sociedades de fomento y operativos de información que permanentemente se realizan en todo el territorio.

12. ¿Se le ofrece a los beneficiarios otros servicios relacionados con su pensión (por ejemplo trabajo social o servicios subvencionados)? En caso afirmativo, por favor descríbalos.

Los pensionados a la vejez del sistema no contributivo tienen la cobertura médica asistencial del Programa Federal de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Programa Federal de Salud (PROFE)

<http://profeonline.no-ip.info/>

El PROFE es la cobertura médica de los beneficiarios de las pensiones no contributivas en la Argentina (254.250 adultos mayores titulares de distintas tipo de pensiones*), a través del cual se incorpora a esta población a programas de promoción, prevención, servicios de cuidados de corta, mediana y larga estadía y tratamientos médicos.

* Pensiones vejez a personas de 70 años y más, madres de 7 hijos o mas, invalidez, por leyes especiales y graciabiles.

13.¿Los beneficiarios del programa tienen acceso a otros servicios públicos bajo condiciones especiales en particular a los servicios de salud?

(x) Mecanismos de supervisión y procedimiento de queja

14.Por favor describa los procedimientos que se utilizan para supervisar la aplicación del programa, y las entidades responsables de dicha supervisión?

Al ser esta Comisión un organismo estatal esta sujeta a los controles de toda organización gubernamental.

15.¿Existen procedimientos o mecanismos de queja vinculados al programa y disponibles para los beneficiarios? En caso afirmativo, por favor descríbalos.

Si bien no existen formalmente establecidos procedimientos o mecanismos de queja vinculados al programa, los beneficiarios pueden efectuarlas personalmente, o por escrito, siendo las mismas tenidas en cuenta para verificar el motivo y dar la respuesta correspondiente en todos los casos.

16.¿Ha habido alguna situación en la que se hayan tomado acciones legales contra el programa o contra los responsables de su aplicación? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las circunstancias de las acciones legales y las bases de la queja?

No se presentaron situaciones que dieran origen a acciones legales contra el programa ni contra los responsables de su aplicación.

(xi) Estudios y evaluaciones existentes de las pensiones de jubilación

17.Por favor, proporcione cualquier estudio utilizado para desarrollar el programa, en particular las evaluaciones de las necesidades en materia de las pensiones de jubilación.

18.Por favor, proporcione cualquier estudio en particular las evaluaciones de impacto, desarrollado para evaluar la aplicación del programa.

(xii) Otros esquemas de protección social disponibles en beneficio de las personas mayores

La experta agradecería tener información relativa a otros esquemas de protección social que beneficien a las personas mayores, en particular los beneficios en especie como la exoneración de gastos de usuario y los servicios subvencionados. Proporcione información sobre esquemas existentes que garanticen el acceso de las personas mayores a los servicios de salud y medicamentos esenciales, a las ayudas para vivienda incluyendo el acceso al agua y saneamiento, a la educación, al trabajo social y a los servicios asistenciales.